

Visto el Decreto N° 465/04 (B.O.C.B.A. N° 1912), reglamentario del Título II (arts. 68 a 98) de la Ley N° 471, la Resolución N° 2.075-MHGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2735), el Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central N° 12/07 y la Nota N° 3.558-DGTALMH/07 y acumulados, y CONSIDERANDO: Que, mediante el acta de negociación colectiva enunciada precedentemente, celebrada en el marco de la Comisión Paritaria Central, constituida al efecto del tratamiento de diversos reclamos paritarios sectoriales presentados por los representantes gremiales del personal de la Dirección General de Sistemas de Información dependiente del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización, se han arribado a diversos acuerdos, entre los que figura el otorgamiento de un incremento salarial a favor de dichos trabajadores; Que dicha mejora salarial consiste en la institución de un suplemento mensual remunerativo exclusivo para la planta permanente que reviste presupuestariamente y con efectiva prestación de servicios en la mencionada Dirección General, con vigencia desde el 1° de junio de 2007, determinado por categorías con valoración en unidades retributivas y cuyo monto mensual se obtendrá aplicando la cuantía de la unidad retributiva establecido para el Escalafón General del Personal de Planta Permanente de la Administración Pública aprobado por los Decretos N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953) y N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187); Que, para establecer el derecho a la percepción del suplemento otorgado, la máxima autoridad de la mencionada Dirección General elaborará la nómina pertinente, conforme a la cantidad de suplementos aprobados para cada categoría. Asimismo, y a los fines de permitir la modificación de las asignaciones que se dispongan, resulta conveniente que se faculte a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda para resolver en la materia y a propuesta de la Dirección General de Sistemas de Información u Organismo que a futuro pudiera reemplazarla; Que el gasto que demanda el cumplimiento del acuerdo alcanzado, ha sido avalado por el informe técnico emitido por la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Por ello, conforme las facultades conferidas por la reglamentación del artículo 80 de la Ley N° 471, según lo dispuesto mediante Decreto N° 465/04,

Categorías	Suplementos a otorgar	Unidades retributivas
1	05	869,37
2	19	769,92
3	15	724,48
4	24	688,25
5	21	652,03
6	34	615,80
7	18	513,07
8	05	869,37

EL MINISTERIO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1°: Créase a partir del 1° de junio de 2007, un suplemento mensual remunerativo para el personal de planta permanente que reviste presupuestariamente y con efectiva prestación de servicios en la Dirección General de Sistemas de Información dependiente del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización u organismo que pudiera reemplazarla a futuro, en las condiciones que seguidamente se indican:

El valor de la unidad retributiva para obtener el monto mensual de cada suplemento será el que se determine para el Escalafón General del Personal de Planta Permanente de la Administración Pública aprobado por los Decretos N° 986/04 y N° 583/05, aplicándose el fijado en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 2.075-MHGC/05 o las modificaciones que a futuro se establecieran.

Artículo 2°: Asígnese a los agentes de planta permanente de la Dirección General de Sistemas de Información el suplemento creado por el artículo precedente, acorde a las categorías indicadas, consignándose la nómina pertinente en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°: Delégase en la Dirección General de Recursos Humanos la facultad de resolver, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, las variaciones de cualquier naturaleza que pueda tener la asignación del suplemento establecido, con ajuste a las cantidades determinadas en el artículo 1° de la presente resolución y a las propuestas efectuadas por la Dirección General de Sistemas de Información u organismo que pudiera reemplazarla a futuro.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2007- AÑO HOMENAJE AL ARQUITECTO ALEJANDRO BUSTILLO

Negociación Colectiva
Comisión Central
ACTA N° 12.107

En Buenos Aires a los 20 días del mes de junio de 2007, siendo las 12.00, en el marco de la **COMISION PARITARIA CENTRAL** constituida y bajo la **coordinación de la COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO** representada en este acto por los Dres. Álvaro D. Ruiz, Sergio Garay, Rubén Cortina y la Lic. Amalia Villarroel **se reúnen** en la sede de Bolívar N° 1 piso 3°, **en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** por el Consejo Central para la Negociación Colectiva el Cdr. José Luis Silveyra, Subsecretario de Administración Financiera, el Dr. Fernando Calvo, Subsecretario de Gestión Operativa y el Lic. Federico Saravia, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Hacienda y en representación del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SUTECBA)** los señores Patricio Datarmini, Dr. Alejandro Amor, Dr. Enrique Pistoletti, Genaro Trovato, Domingo Zoccali y Humberto Saldaneri.

ABIERTO EL ACTO: En cumplimiento del Acta Paritaria N° 03/2007 por la que se cancelan los reclamos paritarios sectoriales a los efectos e discutir el Convenio Colectivo de Trabajo, los representantes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y los representantes gremiales respecto al conflicto suscitado en la Dirección General de Sistemas de Información (DGSINF) ambas partes convienen en modificar lo acordado en el Acta Paritaria de la Comisión Central datada el 25 de abril de 2007 y acuerdan lo siguiente:

1. Encuadrar los servicios informáticos que presta la Dirección General de Sistemas de Información u organismo que en un futuro la reemplace dentro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como un servicio público básico en el marco de lo establecido por la legislación nacional respectiva.

2. La creación de un suplemento remunerativo especial exclusivo para todos los agentes de la planta permanente que revisten presupuestariamente y con prestación efectiva de servicios en la Dirección General de Sistemas de Información dependiente del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización a partir del 1° de junio del corriente según el detalle que figura como Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

El Director General de la Dirección General de Sistemas de Información elevará la nómina de los agentes que percibirán el suplemento antes mencionado a la Dirección General de Recursos Humanos.

CON LO QUE TERMINÓ EL ACTO firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno


Dr. Fernando Calvo


Cdr. José Luis Silveyra


Lic. Federico Saravia

Dr. Sergio Garay

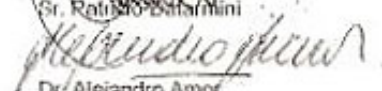
Dr. Álvaro D. Ruiz

Dr. Rubén Cortina

Lic. Amalia Villarroel

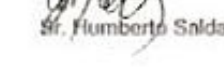
Representación Sindical


Sr. Patricio Datarmini


Dr. Alejandro Amor


Dr. Enrique Pistoletti


Sr. Genaro Trovato


Sr. Humberto Saldaneri

Sr. Domingo Zoccali